



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Arrendamientos Santa Fe E.U.
Demandado	Gloria Patricia Vera Marín
Radicado	05001 4003 013 2021 01379 00
Auto	Sustanciación No. 795
Asunto	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente constancia de inscripción de la medida de embargo, allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en tal sentido se requiere a la actora a fin de que allegue dentro del término de la ejecutoria el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5088506, con fecha de expedición no superior a un mes, a fin de proceder con el secuestro.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 035 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1657aeba32d61c01afb6375c3054759969db0a8374681475c6d3ac86d83249c3**

Documento generado en 28/02/2023 10:57:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co